

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MARTES 23 DE MAYO DE 1837.

San Desiderio y san Miguel obispos.

Sale el sol á las 4 y 48 minutos: pónese á las 7 y 12 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesión del día 23 de abril.

Se abrió á las diez y media.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente: Orden del día.

Continuación del proyecto de reforma de constitucion. Ley aclaratoria de señorios y varios dictámenes que hay pendientes. Tiene la palabra el Sr. González (D. Antonio) como de la comision sobre el art. 28 de la constitucion.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio). Ya ayer un individuo de la comision manifestó que esta no formaría un grande empeño en sostener este artículo; manifestó tambien que creia que este artículo no era necesario en el proyecto y aun añadió que como la comision tenia necesidad de ser consecuente espondria las razones por qué ó en las que se fundaba para presentar este artículo á las córtes. En efecto yo indicaré la razon porque se ha puesto. Como la comision al redactar el proyecto ha debido reformar la de 812, no debía olvidar que este principio no se consignaba en aquella, y al mismo tiempo siguiendo los deseos de algunos Sres. diputados respecto á este principio, ha querido tambien satisfacerlos de este modo. Estas razones, pues, bastan para poner á cubierto á los individuos de la comision. Yo, repitiendo lo que ayer dijo el digno individuo de la comision, el Sr. Sancho, diré que la comision no lo juzga necesario en este proyecto, porque si realmente llegase la época en que no fuesen convocadas las córtes para 1.º de diciembre, se veria la nacion en la necesidad de reunirse por sí, segun la misma constitucion, para ponerse en lucha con el poder ejecutivo. Pero, señores, el artículo bien mirado no significa otra cosa sino el aviso que se hace al poder ejecutivo de que reuna las córtes todos los años, pues de lo contrario se espondrá á una revolucion; esto es lo único que quiere decir el artículo, porque es necesario que sepa el gobierno que queda comprometida la corona á convocar las córtes todos los años para el 1.º de diciembre. La comision, repito, no insistirá en defender fuertemente el artículo, pero quiere ser consecuente. Las córtes, pues, resolverán sobre él lo que crean mas oportuno.

El Sr. ARMENDARIZ (en contra). Yo, señores, desde luego suscribiria gustoso á este artículo si viera en él un remedio para el caso en que el pueblo se pusiera en lucha abierta con el trono. Si el sistema de un proyecto constitucional debe ser todo confianza, todo armonía como dijo ayer el Sr. Argüelles, no debe ponerse ese artículo. Yo, repito, suscribiria á él si viese un remedio para el caso en que el poder ejecutivo no hiciere la convocatoria y se pusiese en pugna con el pueblo.

Pero en el momento en que el monarca se desentienda de ese precepto que contiene la constitucion de abrir las córtes, ó convocarlas todos los años, ¿no tomará tambien la precaucion de que los diputados no se reúnan? No debemos suponer tal inviolabilidad en los consejeros del monarca, que no queriendo convocar las córtes permitiesen que se reuniesen los diputados. Así, pues, el no convocarlas y evitar la reunion de los diputados es un mismo acto, y dónde está el remedio para el caso semejante? En la opinion general de los españoles, si esta opinion es la de conservar sus fueros, se pronunciarán de un modo bien terminante y harán que el monarca se separe de la línea de arbitrariedad en que entraba, y alejar de su lado á aquellas personas que no le aconsejan conforme á los intereses de los pueblos; pero, señores, este remedio solo para este caso no debe fijarse en un código. De este modo, pues, yo veo en el artículo una inutilidad completa y absoluta.

Es inútil pues y perjudicial, porque ademas podemos comprometer á que el trono mismo se arroge á borrar ese artículo de nuestro código. Digase solo que las córtes se reunirán todos los años. De este modo no hay que temer. Dice la comision que presenta este artículo por ser consecuente y por satisfacer los deseos que algunos Sres. diputados anunciaron al discutirse las bases de constitucion.

Escuso molestar mas la atencion del congreso, porque el señor Castro con mas elocuencia que yo, manifestó ayer cuanto hay que decir acerca de este asunto. Quisiera pues que el congreso hiciese el gusto á la comision de no permitir que su proyecto, que le hará honor, no llevase un lunar como en mi concepto es este artículo. Así pues concluyo suplicando á las córtes que no le aprueben, y no manifiesten aprobándole una desconfianza del trono, porque no conviene á los intereses generales de la nacion.

El Sr. PASCUAL. Señores, no habia pensado hablar apoyando este artículo que se discute; pero habiendo oido al Sr. Gonzalez (D. Antonio), que la comision no tiene inconveniente el retirarle.

Yo desde luego me opongo á que se retire, porque lo conceptúo muy necesario; porque es una de las mayores garantías de los ciudadanos españoles.

Señores, antes de entrar en el lleno de la cuestion debo hacer una protesta ó lo que es lo mismo, una consignacion explícita terminante de los principios que profeso en la generalidad del gobierno de la nacion española y de este artículo. La libertad, el orden, la monarquía constitucional, la constitucion arreglada á las exigencias explícitas de los españoles, el amor á la rierna Isabel, la justa consideracion á su augusta Madre, esta es la divisa de la mayoría del congreso, y tambien es de la minoría entre los que me cuento.

Digo esto, señores, porque como individuo de esta que se llama minoría, no se suponga que quiero ni abogo por la lucha entre la corona y el pueblo, cuando defiende este artículo. Si la augusta Cristina estuviese siempre á la cabeza de la corona de España, y los consejeros de la corona estuviesen revestidos de sus propias ideas, es bien seguro que todos los españoles se entregarían ciegamente en sus manos. Pero como esto no ha de suceder siempre, he aquí porque defiende el artículo en cuestion. El es una garantía verdadera, no inútil.

El orador en seguida pasa á contestar á varias de las observaciones hechas por los Sres. Armendariz y Castro, concluyendo que el artículo debe aprobarse por ser la mayor garantía que puede tener el pueblo contra los abusos del poder ejecutivo, y que lo único que puede añadirse al artículo, es que en el caso en que se verificase esta no convocacion á córtes, los diputados de la nacion se reunirán en cierto punto independiente de la corona: adición que la comision no se negará á admitir si se la presentan. Por último concluye que apoya el artículo porque es una garantía grande, positiva y real del pueblo.

El Sr. GOMEZ ACEBO. Señores, si en todas las cuestiones que se agitan en el congreso debe haber nobleza, con mucha mas razon debe exigirse cuando se discute un artículo constitucional. En el 28 de que nos ocupamos se supone una lucha abierta entre los poderes del estado; y si es posible que el caso de esta lucha llegue, entonces ya no hay leyes, de nada sirven; esto es indudable.

Aquí, señores, se cree que puede llegar con efecto el fatal momento de que los pueblos no se hallen gobernados constitucionalmente. Es necesario, á mi entender, hourar, señores, todo lo posible á los poderes del estado; y lejos de sospechar que puedan usar sus facultades en daño y perjuicio del pais, mi opinion es que la presuncion debe estar porque no llegará un momento en que esos poderes constitucionales no se hallen de acuerdo. Este elemento, es el que debe contener la constitucion. Y si el art. 28 se aprueba ¿se habrá conseguido tan importante objeto? De ninguna manera.

Ademas, señores, este artículo seria una débil prueba de los buenos principios constitucionales, porque, ¿qué se diria de los legisladores que al formar una constitucion establecian un poder con la sospecha; con la desconfianza de que aquel poder iba á usar mal de las facultades que se le concedian. Y si de estas teorías pasamos á la práctica, todavia resalta mas el pensamiento de que no debe aprobarse el artículo en cuestion. Una vez establecido que las córtes se reúnan todos los años y que no puedan exigirse contribuciones sin ser votadas por el congreso de diputados, ¿para qué se necesita este artículo? Ademas, cuando llegase el caso de reunirse las córtes ¿por sí, el estado estaria ya entregado á la tiranía, á la fuerza opresora. Por otra parte, ¿qué ministro habia de ser tan osado? Porque poco

serviría tampoco que el Rey lo quisiese sino lo secundaban los ministros responsables. Yo no concibo un estado semejante de violencia, y tiemblo al leer el artículo, porque veo que los mismos legisladores que forman la constitucion prevén que puede perderse.

Se nos dice, señores, que los diputados se presentarán si el Rey no los convoca, y ¿a dónde han de venir, señores? ¿dónde está un trono que tiene tal fuerza, que ha dejado de convocar las cortes, que ha infringido un artículo de la constitución?

El orador concluye por último manifestando que por todas las razones espuestas y segun todos los principios nacidos de las buenas doctrinas constitucionales debía desecharse el artículo en cuestión.

El Sr. Olózaga como individuo de la comision contesta al señor Acebo, y á otros argumentos de varios señores diputados. Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, el congreso acordó que sí.

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO leyó el art. 28 en esta forma:

Art. 28. Si el Rey dejase de reunir algunos años las cortes antes de 1.º de diciembre, se juntarán precisamente en este día, y en el caso de que aquel mismo año concluya el encargo de los diputados, se empezarán las elecciones el primer domingo de octubre para hacer nuevos nombramientos.

A petición de varios Sres. diputados se preguntó si la votación sería nominal. Así se acordó.

Se procedió en efecto á ella, y despues de verificada resultó aprobado por 130 Sres. diputados contra 30.

Se leyeron y quedaron aprobados sin discusion los artículos siguientes:

Art. 29. Las cortes se reunirán extraordinariamente, luego que vacare la corona ó que el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 30. Cada uno de los cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y examina la legalidad de las elecciones y las cualidades de los individuos que la componen.

Art. 31. El congreso de los diputados nombrará su Presidente, Vice-presidente y secretarios.

Se puso en seguida á discusion el 32 que está redactado en estos términos:

Art. 32. El Rey nombra para cada legislatura, de entre los mismos senadores, el Presidente y Vice-presidente del senado, y este elige sus secretarios.

Despues de una breve discusion se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido; el congreso acordó que sí. Puesto á votación el art. 32 quedó aprobado.

Sin discusion alguna fueron aprobados los arts. 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Fue leído el art. 39 en esta forma:

Art. 39. Las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad más uno del número total de los individuos que le componen.

El Sr. CASTRO pregunta á la comision si es ó no reglamentario este artículo.

El Sr. OLOZAGA contesta que no lo es, y sin mas discusion se pone á votación y queda aprobado.

En seguida se aprueban sin discusion los arts. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y la primera y segunda parte del 47.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion.

El Sr. secretario ONIS lee la representación de la diputación provincial de Zaragoza que había quedado sobre la mesa, y pregunta si pasará á la comision nombrada con motivo de lo ocurrido con la de Cuenca.

Despues de alguna confusion

El Sr. PRESIDENTE abre la discusion sobre la comision á que deba pasar.

Despues de varias contestaciones acaloradas, y momentos de desorden, á petición del Sr. Acebedo se pregunta si el asunto está suficientemente discutido, y se decide que sí.

Se pregunta si pasará esta solicitud á la comision especial nombrada para entender en el asunto de la diputación provincial de Cuenca, y se decide que nó.

El Sr. Fuente Herrero manifiesta que en el reglamento se previene á la comision que deba pasar, que es á la de casos de responsabilidad.

El Sr. Gomez Becerra pide y se lee la súplica de la esposición.

El Sr. Moratin dice que debe pasar á la de casos de responsabilidad y diputaciones provinciales reunidas.

El Sr. Ferro Montaos dice que se nombre una comision especial que informe á las cortes sobre lo que deba hacerse.

El Sr. Aillon dice que debe pasar á la comision de infracción de constitucion.

El Sr. Fuente Herrero pide y se lee el art. 83 del reglamento.

El Sr. Alvaro pide la palabra, tambien el Sr. ministro de Estado, otros varios señores: se lee el art. 32 del reglamento: El señor Presidente llama al orden, y todo es desorden y campanillazos. Por último, el Sr. Presidente dice á uno de los secretarios que pregunte si pasará la esposición á la comision de infracciones de constitucion,

á lo cual se opone fuertemente el Sr. Presidente del consejo, diciendo que la diputación de Zaragoza no se queja de infracción de constitucion, y que no está en el orden que las cortes se ocupen ni un momento en considerar como infractor de la constitucion al gabinete; que pase á cualquiera otra comision, pero no á la de infracciones constitucionales.

Se pide nuevamente la palabra por varios señores diputados, y nuevamente hay desorden y campanillazos. Se lee el art. 140 del reglamento, y al fin se decide que pasará á una comision especial.

Las tribunas se despejan.

Se leen en segunda vez y admiten á discusion las dos siguientes proposiciones: una del Sr. Lopez y otros diputados para que las cortes declaren nulo el título de marques de la Lealtad del hijo del general Elío, pasó á la comision de legislación; otra del Sr. Pareja para que las cortes declaren haberles sido gratos los servicios prestados por las juntas nombradas en las provincias en agosto anterior, pasó á la comision de premios y recompensas nacionales.

El Sr. Presidente. Mañana continuará la discusion del proyecto de constitucion, despues la ley aclaratoria de señorios, despues el proyecto de ley para establecer un cuartel de invalidos en Madrid, y los demas dictámenes que hay pendientes. Lavántase la sesion. Eran las cuatro.

ESPAÑA.

Madrid 9 de mayo.

El comandante Zurbano ha hecho una salida de Vitoria en que ha cogido á los enemigos algunos prisioneros y les ha causado bastante pérdida.

— Palillos; durante dos dias consecutivos ha sufrido una completa derrota en que ha perdido mas de 60 hombres.

— En un alcance al *Patriota* del 9 de mayo, se lee lo siguiente:

Acaba de llegar un extraordinario de Aragon con la noticia siguiente:

El brigadier Nogueras desde el Palancar con fecha 7 del actual traslada una comunicacion que le ha dirigido el gobernador de Morella con la del 5, manifestándole que el día anterior había sido batida la faccion por el general Oráa, causándole muchos muertos y cogiéndoles un batallon, 100 caballos, y todo el equipage. Dicho brigadier añade que desde aquel momento que eran las seis de la mañana se dirigia sobre Castellote, para obrar desde allí segun las noticias que adquiriese de la direccion de los enemigos.

— De Vitoria dicen que el grueso de la faccion está en Guipúzcoa: que en Lequeitio y Mundaca se oia fuego de cañon, y segun noticias habian comenzado los movimientos militares.

— El general Burens está á la cabeza de la division acantonada en la ribera del Ebro por la parte de Castilla á prevencion de cualquier movimiento hostil que intentaren los facciosos hacia lo interior de la Península; cuya expedicion es muy dudosa.

— Una carta de Bilbao del 28 anuncia como imposible de realizar la expedicion carlista á Castilla, por las acertadas disposiciones del general en jefe y la colocacion de nuestras columnas. Dice asimismo que se espera que el tiempo permita enviar mas tropas á San Sebastian, donde se reunirán hasta 32.000 hombres.

— Acabamos de recibir noticias del Norte, que manifiestan han desembarcado en Pasages 150 artilleros ingleses. Se están construyendo puentes, y se nota una actividad extraordinaria en nuestras columnas de operaciones, que todo indica un próximo rompimiento.

— Tenemos á la vista una carta de San Sebastian, fecha 1.º del corriente, escrita por un jefe de graduacion y conocimientos, de la cual extraeremos el siguiente párrafo.

»He llegado aquí con mi regimiento, y estoy satisfecho. Se espera á Espartero para atacar las líneas enemigas, que no son tan considerables como se decia, y por lo mismo el tomarlas con las fuerzas que tenemos es cosa sumamente fácil en mi entender.»

Valencia 13 de mayo.

MOVIMIENTOS DE LA FACCION.

Segun las noticias de la parte de Castellon los facciosos hu-
yen desbandados; diciéndose que han sido derrotados completamente por Oráa.

— Serrador estaba en Villareal con muy poca gente.

— Tallada en Torette con 1500 hombres.

— En la última gloriosa defensa de Benicarló perdieron los rebeldes 100 hombres muertos y doble número de heridas.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.

Por el correo que acaba de llegar de Castellon y Vinaroz, he recibido la comunicacion siguiente.

Esco. Sr.: Segun anuncié á V. E. en mi comunicacion de hoy, he salido de Vinaroz esta madrugada con direccion á Ce-

nia, en cuyo pueblo y en los inmediatos se hallaban reunidas las facciones de Gabrera, Forcadell y el Serrador; mi movimiento tenía por principal objeto el batir estas fuerzas rebeldes en el caso de que se presentasen en un terreno en que fuese posible sacar partido de la superioridad táctica de las tropas que mando; y al mismo tiempo apoderarme de la artillería estraida de Cantavieja y S. Mateo, sino la hubiesen transportado á los fragosos montes de Beceite, cruzando la cordillera por el puerto de Benifasá.

La primera de mis columnas no encontró obstáculos de consideración para penetrar hasta Cenja; donde se apoderó de una porción de proyectiles de artillería y varias cántilas embreadas, de algunos fardos de alpargata; y de otros efectos de poca consideración que no pudo retirar el enemigo. Nuestros cazadores persiguieron á los rebeldes hasta la entrada del puerto de Benifasá, y allí les mandé detener, tanto por no empeñar imprudentemente una acción en terreno tan desventajoso; como para aguardar el resultado del movimiento de la 2.^a brigada, esta encontró en su marcha á un batallón y dos escuadrones enemigos que cargados oportunamente con la mayor decisión por un escuadron del regimiento de caballería del Rey, al mando de su comandante don Bernardo Fernández; sostenido por otro del mismo cuerpo, y por las compañías de cazadores de la brigada, fueron arrollados completamente; lanceados y dispersos, causándoles una pérdida de mas de 50 muertos, varios heridos y algunos prisioneros, libertando á mas de 30 soldados nuestros con un oficial que llevaban consigo los rebeldes de resultados de acciones anteriores, y apoderándose de una porción de caballos, acémilas, fusiles, etc. En seguida continuó su marcha la brigada hacia el pueblo de Rosell, que habia ya abandonado la facción del Serrador, por lo cual despreciando el fuego insignificante de algunos tiradores que trataban de atraerla á la aspereza de los montes, emprendió y verificó sin novedad su reunión con el resto de las fuerzas según orden que le comuniqué al efecto.

Entonces dispuse se replegasen á Cenja las tropas que habian sostenido el fuego de la embocadura del puerto, y aunque el enemigo quiso aprovecharse de esta coyuntura para introducir en ellas el desorden; dos oportunas cargas de la mitad de cazadores y lanceros de la Guardia Real de mi escolta, y de una compañía del 6.^o ligeros mandados por el alférez de cazadores de la Guardia D. Manuel Barrionuevo, y por el comandante graduado capitán de caballería D. José Forxá le contuvieron en los riscos, cuya posesion nunca traté de disputarle.

Las tropas nacionales se han conducido con la bizarría que tantas veces tienen acreditada; la Justicia exige sin embargo haga particular mension de los cuerpos del arma de caballería y del regimiento de cazadores de Oporto, á quienes la suerte les ha proporcionado mas ocasiones de distinguirse.

Barcelona 12 de mayo.

El Excmo. Sr. ministro interino de la Guerra dice al Excmo. Sr. D. José Parreño, como encargado del mando militar de esta plaza con fecha 10 del actual lo que sigue.

Excmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con el mas vivo dolor de los desagradables acontecimientos que tuvieron lugar el 4 del corriente en esta capital y que V. E. me participa en su oficio del 5. Templa sin embargo algun tanto el amargo sentimiento con que S. M. ha visto la repetición de escenas tan lamentables; la energía que V. E. ha manifestado y el apoyo que le prestó la inmensa mayoría de la población y de la fuerza armada de todas clases á quienes quiere S. M. que V. E. dé desde luego las gracias como yo lo hago á V. E. en nombre de S. M. por su comportamiento verdaderamente patriótico. S. M. ha visto tambien con satisfaccion y gratitud la nueva y relevante prueba del apoyo que en todas ocasiones reciben los amantes de la libertad y del trono legítimo de la generosa nación Inglesa nuestra fiel aliada en la cooperacion tan oportuna como esplicita que prestó á V. E. Mr. Armar-Locri, comandante de la fragata Baramz con las fuerzas de su mando; á cuyo gefe hará V. E. saber espresa y directamente que S. M. ha apreciado muy particularmente este distinguido servicio. Por último S. M. autoriza á V. E. y le encarga que proceda con todo el rigor de las leyes contra los que resulten culpables del criminal atentado cometido contra las leyes y el orden público que motiva esta comunicacion; puesto que en ninguna manera debe detenerlo una especie de transaccion nula de suyo y violada además inmediatamente por los amotinados. D. Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos para conocimiento del público, en el concepto que si bien S. M. dispone que los que resulten culpables sufran el condigno castigo, se tendrá la debida consideracion conforme con sus Reales intencio-

nes, con aquellos que estraviados ó seducidos por las pérdidas su gestiones de los instigadores de los pasados desórdenes, procuren con su conducta pacífica posterior y sumision á las leyes hacerse dignos de la confianza de las autoridades. Barcelona 15 de mayo de 1837.

P. A. y B. del E. S. Capitan General. El Mariscal de Campo D. Pedro María Pastors.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—El Excmo. Sr. general que manda las armas en esta plaza, ha recibido una comunicacion fecha 11 del actual, del comandante general de la 4.^a division, trasladando el parte que le dirige el brigadier D. Pedro Aznar que en extracto dice:

Que despues de diez horas de marcha por sierras escabrosas, ha logrado con la 2.^a brigada de su mando, alcanzar y batir sobre las dos de la tarde, á las facciones reunidas de los cabecillas Vall, Arbonés y Forneret de Cabra, en los campos de esta poblacion.—El enemigo ha tenido bastantes muertos y heridos; se le han cogido caballos, armas de todas clases y varios efectos de guerra; sin pérdida ninguna por nuestra parte; reservándose dar los detalles de la jornada de este dia tan glorioso á las armas de la libertad. Que la columna al mando del comandante Llorens, que habia marchado á Villafranca acababa de regresar despues de haber librado una compañía movilizada de aquella villa que se hallaba cercada por la facción de Pitchot en la Granada; resultando haber perdido los rebeldes siete muertos vistos y muchos heridos.

Y que el benemérito pueblo de Gratallops que fué atacado el 9 por las facciones reunidas de Valls, en número de 1200 hombres y 66 caballos; se han defendido heroicamente durante aquel dia, causándoles una pérdida considerable de heridos y haciéndoles desistir de su empresa temeraria, con el heroico y decidido patriotismo de aquellos habitantes. Barcelona 15 de mayo de 1837.—El coronel gefe interino de la P. M.—Cristóbal Tayll.

—De Gerona con fecha del 8 del actual nos escriben:

Con gran susto nos han tenido Vds. estos dias; pero felizmente hemos sabido que al cabo habia triunfado el orden. No saben Vds. la agitacion en que ha estado todo el Ampurdan; este pais es muy sensato, y si vé que en vez de sabernos entender se dá lugar á trastornos horribles, cundirá el descontento de un modo temible, y acaso volverán las cosas al estado del año 22 en que esta provincia de Gerona fue teatro de la guerra mas atroz. Felizmente no sucede así hoy dia: cuidado con ello, todos estos pueblos son amigos entusiastas de la justa causa; no los convirtamos en enemigos con nuestras demasías y desórdenes. Si hubiésemos de creer las paparuchas de los periódicos franceses, esta ciudad y el fuerte de Figueras estan sitiados por diez mil facciosos. ¡Que embusteros son los tales papeles! Por ahora no se habla aqui de facción; ayer decian se volvia por acá Mallorca despues de la zorra que han llevado los suyos en Solsona. No lo creo, y en todo caso se volverá escarmentado como siempre, pues el Ampurdan es el pais de la lealtad y del verdadero patriotismo. Las fuerzas de esta provincia continúan como siempre hacia Olot y Vich: segun escriben de allá, los rebeldes andan muy espantados. (Id.)

Alcance extranjero.—Noticias de la frontera.

Los periódicos recibidos por el correo de hoy alcanzan; los de Londres al 3, los de Paris al 5, los de Italia al 1.^o, y los de la frontera al 7.

D. Carlos continúa en Estella mas aliviado de su enfermedad, y nada por ahora anuncia que quiera mudar de domicilio.

D. Sebastian continuaba tambien con su cuartel general en Tolosa, y le habia llegado un refuerzo de tres batallones de infantería y dos escuadrones de caballería.

En el circuito de Vitoria se han demolido algunas casas del lado del convento de Sta. Clara, á título de precaucion militar para el caso que se acercasen los facciosos.

Nada se sabe todavía de importancia relativo á los movimientos de la línea de S. Sebastian que va á ser teatro de la guerra. Se asegura no obstante que los cristinos acaban de apoderarse de Rentería y Lezo, y aun añaden algunos de Astigarra, con pérdida de los rebeldes.

Ello se sabia que el 6 debia ser el ataque, y en consecuencia habia salido de Bayona el regimiento 4 ligero á fin de situarse en la frontera, y aun en Behobia mismo.

Se asegura que se ha concedido permiso para el tránsito de tropas cristinas por territorio frances, desde Socoa á Behobia, y aun se añade que deberán ejecutarlo los dos regimientos de la guardia real que se esperaban en S. Sebastian procedentes de Santander. Parece que han llegado ya.

Algunos oficiales ingleses han dicho que solo empezarian

las operaciones cuando hubiesen llegado todos los refuerzos que se esperaban de Santander.

Escriben de Tolosa con fecha del 2 al anochecer que el cuartel general de los carlistas iba á situarse en Andoian.

Parece cierto, dice el *Courier* ingles, que la órden del consejo suspensiva prohibicion de alistarse para el extranjero va á recibir mayor latitud. Tocante al porvenir del general Evans hay divergencia de opiniones. Se trata de alistar nuevos soldados para aumentar su legion, y se dice, que irán mandados por el célebre almirante Napier que tanto se ha distinguido por mar y tierra en la lucha de Portugal. Creemos que este arreglo no tardará á llevarse á cabo con la sancion del gobierno ingles.

Trescientos soldados inválidos de la legion británica llegados últimamente en Portsmouth han pasado al depósito de Swiftsure, donde permanecerán hasta tanto que los agentes españoles les aseguren la asignacion debida.

En la Bolsa y en la Cité continúa circulando la voz de que va á enviarse á S. Sebastian un refuerzo considerable de tropas de la marina real inglesa.

Calaf 10 de mayo.

Solsona queda abandonada, quemada y casi arrasada. Los efectos con una infinidad de bagages y los habitantes que quisieron seguir fueron conducidos y escoltados por una columna hasta Cardona.

Mosen Benet y Llarch que parece querian atacar á Igualada, no se atrevieron á acercarse, solo sí sorprendieron en Odena la contra patulea de unos 60 hombres que habia formado la villa de Igualada, de la cual mataron 13 ó 14. — Las noticias que dichos cabecillas han tenido del movimiento del general desde Manresa, les han obligado á retroceder para esta parte de montaña y esta misma tarde al ponerse el sol han comparecido por el camino de S. Martí y dejando esta villa á la derecha á un cuarto de hora de ella, han pasado por detras dirigiéndose á Castellfollit ó á Pinós. Su número segun calcula el que los ha visto será de 800 á 900 hombres con bastante caballería.

No hacia aun una hora que habian pasado los facciosos y entrado en el terreno escabroso y barrancadas que hay detras de esta villa á la parte del norte, cuando hemos visto llegar la division del general á la llanura de las Garrigas muy cerca de este pueblo, en el cual ha entrado el general y pasará la noche.

Dice el propio que el general portugues estaba en Prats de Rey, lo que prueba una excelente combinacion si no hubiesen tenido tan puntual noticia los facciosos.

Tambien dice el propio que no ha habido fuego en Fonollosa, solo sí que se ha acabado de arruinar aquel pueblo arrebatando caballerías, ganados, ropas, efectos y cuanto han encontrado nuestras tropas á su paso y conduciéndolo todo á Calaf. Fonollosa es un pueblo corto en el que ya no habia ningun habitante cuando han pasado nuestras tropas.

El mismo espreso cuenta heroicidades de Solsona cuando entraron los facciosos, duró el fuego por las calles y ventanas de 8 á 9 horas, en cuyo tiempo se llevaron al convento fortificado muchos comestibles y cosas de valor y que hubieran podido resistir diez ó doce dias mas, pues solo estaban incomodados por haberles puesto en el agua que tenian para beber una gran porcion de *oli de ginebre*; cuenta asi mismo heroicidades de las mugeres de Solsona. Unas 300 de ellas desde las ventanas y aun desde las calles con piedras y hasta con fusiles hicieron grande daño á los facciosos á su entrada, en la que tuvieron sobre 400 heridos que condujeron á curar á 3 ó 4 casas grandes á la parte de Buse.

En la accion de Pinós solo tuvieron nuestras tropas entre muertos y heridos una pérdida de 140 hombres, la de los facciosos fué horrorosa, pues luego que empezaron á dispersarse les cargó la caballería no dando cuartel á nadie. De los partes que han dado los ayuntamientos de los pueblos vecinos, consta que pasa de 1200 los cadáveres que han enterrado. Ponderan el valor sobre todos de los granaderos de Oporto y muy particularmente del general baron de Meer, que tiene entusiasmada la tropa y á todos los liberales.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

Administración principal de rentas nacionales.

Vencido ya el plazo prefijado para el pago del 2.º trimestre de la contribucion de Frutos civiles del presente año, se persuade esta Administracion que los contribuyentes de esta capital y término, sin necesidad de mas recuerdos se presentarán á satisfacer sus respectivos adeudos incluso los que restan del 1.º, con cuya puntualidad podrá la Tesorería de esta provincia atender á las perentorias obligaciones que pesan sobre ella y exige imperiosamente el mejor servicio nacional. Palma 22 de mayo de 1837. — Francisco Garcia de la Torre.

Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.

Hoy martes de diez á doce de la mañana en la casa habitación del M. I. Sr. Intendente de esta provincia, continuará la pública subasta del arriendo por tiempo de un año de las casas que poseian los conventos de religiosos y religiosas de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado; cuyas casas son las que se anunciaron en el Diario del domingo último. Palma 23 de mayo de 1837. — Pedro María Santaló.

En las elecciones de las planas mayores de los batallones 2.º, 3.º, 4.º y 5.º correspondientes al partido de Palma, celebradas el domingo último en las casas consistoriales de esta capital, recayeron los nombramientos en los individuos que á continuacion se espresan.

2.º batallon. Villas: (Algaida, Llumayor, Marratxi, Santa María). Comandante: D. Jaime Sureda y Moragues. Mayor: D. Ventura Contesti. Ayudante 1.º en clase de teniente: D. Pedro Juan Mataró. Idem 2.º en clase de subteniente: Don Mateo Fiol.

3.º batallon. Villas: (Andraix, Calviá, Puigpuñent). Comandante: D. José Despuig. Mayor: D. Gaspar Moner y Enseñat. Ayudante 1.º: D. Jorge Martorell. Idem 2.º: D. Luis Santander.

4.º batallon. Villas: (Bañalbufar, Esporlas, Deyá, Establiments). Comandante: Sr. Conde de Ayamans. Mayor: Don Miguel Alemany. Ayudante 1.º: D. Antonio Cardell. Id. 2.º: D. Felipe Guasp y Pascual.

5.º batallon. Villas: (Soller, Buñola). Comandante: D. Juan Rubert. Mayor: D. Joaquin Coll. Ayudante 1.º: D. Jaime Estades. Idem 2.º: D. José Rullan.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 21 hasta el dia 22 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 22. De Ivisa javeque Concepcion, patron Damian Garcias, con 9 marineros, 77 pasag., lastre y bulija: salió el 21. De id. el id. Virgen de Jesus, patron Damian Ferrer, con 6 mar., 60 pasag. y lastre: salió el 21.

AVISOS DE PARTICULARES.

El que quiera comprar un Diccionario geográfico de los mas recientes y estensos que se han publicado hasta ahora en España, que consta de diez tomos en cuarto prolongado con cuarenta y un mapas pertenecientes á dicho Diccionario; acuda á la oficina de este periódico en donde darán razon del sugeto que lo tiene para vender por la mitad del precio que le ha costado.

Quien quiera dar en establecimiento una casa zaguan que tenga las comodidades necesarias, acuda á esta imprenta y darán razon.

En la misma darán razon de una persona que desearia tomar en alquiler ó adquirir una casa situada en las inmediaciones de la Bonanova.

Una jóven de edad de 17 años, natural de Felanitx, desearia colocarse en clase de criada.

El patron Jaime Salleras del laud correo español S. Antonio, saldrá para Barcelona el sábado de esta semana con la correspondencia pública y admite carga y pasajeros.

Está para alquilar la casa núm. 22, manz. 109, calle d'en Felio, ó sea de la Cortereta, en la cual hay una buena cisterna, sala, alcobas y cocina.